

Encuestas de víctimas

Una característica notable de las encuestas realizadas en España ha sido la falta de conexión entre ellas. No se presta atención a la posibilidad de compararlas con investigaciones anteriores, las cuales, o son ignoradas totalmente, o consideradas irrelevantes. En el informe de la macro-encuesta del Ministerio del Interior de 1996, por ejemplo, se proclama que se pretende abordar por primera vez el estudio a nivel nacional del delito dentro de la sociedad española y de las conductas delictivas de una forma global y sistemática. Obra en el IEP, de 1996: 3. El modelo de los Estudios Internacionales sobre el Delito, recomendado y promocionado por las Naciones Unidas, se descarta por tener categorías, culturalmente exóticas en España, la información es obtenida en el IEP, de 1996. 47.

Los métodos de estudio y el diseño del cuestionario se cambian según el gusto de cada investigador. Por estas razones, a pesar del gran esfuerzo realizado por muchos investigadores, es difícil trazar una conclusión sobre la evolución de la delincuencia en España en base a estas cifras, ya que los proyectos son incomparables, y las categorías son diferentes en cada estudio.

Si el diseño de las distintas encuestas en España hubiera seguido el mismo modelo todos los años, como se hace en Barcelona, se sabría a ciencia cierta cómo evoluciona la delincuencia. En esta ciudad, la delincuencia parece haberse reducido desde medianos de los años ochenta, Sabaté et al., 1997:62. Las cifras se presentan en el capítulo 24, cuadro 24.4

Sería conveniente que se unieran esfuerzos sobre un solo modelo en el futuro, por ejemplo con una participación española en el próximo estudio internacional sobre el delito, en el año 2,000. En la actualidad, el único indicador que se tiene sobre la evolución de la delincuencia a nivel nacional es el de las estadísticas policiales.

Resumen de encuestas de victimación

En 1978 el Centro de Investigación Sociológicas, se encargó de hacer la investigación, elaboró tres muestras aleatorias en España, el número de personas llegó a 15,901, con un tipo de entrevista personal. El Centro publicó la labor en 1978, la cual se encuentra con Alvira en 1982.

En 1980, el Centro de Investigación Sociológica realizó la actividad de promotor, la muestra es realizada en Madrid, España, en un número de 2500 personas, la entrevista, es personal.

En 1982, el Centro de Investigación Sociológica realiza la muestra en la Ciudades de Málaga, en Madrid, y en Zamora, en un número de 1692 personas, con entrevista personal.

En los años de 1984 a 1997, el promotor fue el Ayuntamiento de Barcelona. Es muestra aleatoria de la ciudad, con un número de 7,200. La entrevista es realizada por teléfono, la publicación se encuentra en Sabaté et al. En 1997.

En 1989, el promotor fue el Ministerio de Justicia, con la agencia del Centro de Investigación Sociológicas, de donde obtuvo la muestra. El número llegó a 2,041, se realizó por teléfono y de forma personal, la publicación es de van Dijk en 1990.

En 1992, el promotor fue la Universidad Complutense, la Agencia fue Tabula V La muestra fue aleatoria nacional. El número de entrevistas fue de 4,500, se realizó en forma personal, la publicación fue de Miguel en 1994.

En 1993 y 1994, el promotor fue DGICYT, de la Agencia de la Universidad de Málaga. La muestra es de la Provincia de Málaga, con un número de 3424, la cual fue realizada por teléfono y personalmente. La publicaciones fueron de Díez Ripollés et. Al. 1996.

En 1995, el promotor fue el Centro de Investigación Sociológica. La muestra fue aleatoria nacional. En un número de 3,919. El tipo de entrevista fue personal.

En 1996 el promotor fue el Ministerio del Interior. La Agencia fue el Centro de Investigación Sociológica, la muestra fue en varios Municipios, con 50,000 habitantes. El número de personas entrevistadas fue de 15,000, y el tipo de entrevista fue personal, la publicación la realizó el IEP en 1996.

En 1997, la labor la realizó el promotor del Centro de Estudios Jurídicos, en la ciudad de Cataluña, con un número de 2836 personas, con un tipo de entrevista personal, la publicación la realizó Luque en 1998.

Las Estadísticas Policiales

La realidad criminológica: Instancias que admiten denuncias por delito en España:

Los Juzgados de Instrucción. Se puede presentar una denuncia en un caso criminal directamente ante el juez. Aquí en Guatemala, quienes reciben las denuncias son el Ministerio Público, o bien la Policía Nacional Civil. En Guatemala ya no hay juzgados de Instrucción, éstos son encargados del control de la legalidad de la investigación, la que está a cargo del Ministerio Público.

Al juzgado de paz o bien de primera Instancia, si reciben la denuncia, la deben trasladar al Ministerio Público, para que se encargue de la investigación y acusación si es el caso. Al juzgado de primera Instancia, contralor de la legalidad se podría presentar la Querrela Criminal, la cual se trasladará al Ministerio Público, para que analice lo denunciado y lo investigue.

En España, la denuncia también puede presentarse ante el fiscal del la localidad. De igual forma, se podrá presentar ante la Policía Autonómica. Hay mucha variedad entre regiones autonómicas en el Estado Español, siendo el País Vasco y Cataluña las regiones que más desarrollada tienen su policía propia. La colaboración entre la policía autonómica y los cuerpos de Seguridad del Estado varían en cada comunidad, y las cifras estadísticas de denuncias

recibidas por policía autonómicas no están incluidas en la base de datos del Ministerio del Interior.

En Guatemala, la denuncia también puede presentarse ante la Policía Nacional Civil. No hay variedad entre las distintas regiones del país. La Policía es la misma en toda la República. La colaboración deberá de existir entre la Policía y el Ministerio Público, y al recibir alguna denuncia, deben remitirla al Ministerio Público, para que el Fiscal del caso se encargue de la investigación. Si hay algo que deba ser de reflexión y análisis, se debe sujetar bajo la investigación del Juez competente, para no incurrir en ilegalidades.

La Policía Municipal. Su función es meramente de asuntos locales, no atiende asuntos penales.

La Municipalidad atiende asuntos municipales de la localidad y la policía municipal, es a ella a quien acude, cuando hay algo que resolver.

La recogida de datos para las estadísticas policiales

En España, el Ministerio del Interior es el encargado de elaborar el formulario en papel, y también una variante informatizada, para registrar las denuncias que presentan los ciudadanos. El formulario es bastante elaborado, especificando el tipo de delito, lugar de los hechos, valor del objeto robado y si procede, el tipo de arma utilizada. También tiene un apartado sobre la víctima del delito, y sobre el esclarecimiento del delito. El formulario está bien redactado, es fácil de rellenar también por funcionarios con escasos conocimientos jurídicos y puede dar una información valiosa sobre los delitos. Si se rellena de la misma manera varios años seguidos, se dispondrá de un material valioso que permitirá analizar la evolución de la delincuencia en España. Un factor importante es que la Policía Nacional y la Guardia Civil utilizan el mismo formulario para registrar sus denuncias, aunque lo analizan por separado. Así, se pueden unir los datos de ambos estamentos y obtener una imagen bastante aproximada, aunque todavía incompleta, de la delincuencia en España.

En Guatemala de igual forma, el Ministerio de Gobernación es el encargado de uniformar el parte policial, el cual se remite al Ministerio Público, y de igual forma, es una herramienta muy útil para las estadísticas policiales. El Parte Policial es remitido al Ministerio Público para su investigación y control.

A continuación se resumen, los problemas más destacados de la fiabilidad de la estadística que pueda ser obtenido en España de los informes policiales.

Los datos no han sido publicados. En la actualidad, en España, los datos sobre denuncias recogidas por la Policía y la Guardia Civil se encuentran en un Anuario del Ministerio del Interior de información reservada. Una publicación oficial del Instituto Nacional de Estadística hubiera sido una mejor garantía de imparcialidad y profesionalidad.

Los delitos pueden también ser denunciados ante otras instancias. Delitos denunciados a la policía local y autonómica no están incluidos en estas estadísticas en España y pueden alcanzar un 10 a 20% del volumen total de delitos denunciados a nivel nacional. Los datos policiales

tampoco incluyen las denuncias efectuadas directamente ante el juez de instrucción en España, aunque estos casos, son poco relevantes numéricamente.

El impreso no se cumplimenta en todos los casos. La informatización de las comisarías de la Policía Nacional y de los cuarteles de la Guardia Civil está todavía incompleta, y la tarea de rellenar el formulario para cada denuncia es poco grata. Una pequeña validación realizada por Stangeland en un pueblo de Andalucía, dio como resultado que sólo un 80% de los delitos recogidos en los Partes de atestados diarios fueron contabilizados en la estadística. No se sabe si el margen de error del 20% es global, y si otras comisarías o cuarteles lo hacen mejor o peor. Es probable que los delitos más graves y los delitos esclarecidos se contabilicen con más frecuencia que las denuncias por robos pequeños y los asuntos sin aclarar. Las rutinas administrativas se han mejorado, insistiendo el Ministerio del Interior en que la Policía cumplimentase todo el formulario, a partir de 1997.

La calificación jurídica es provisional. En España, la calificación está hecha por agentes policiales, y refleja el estado de conocimiento sobre el hecho en el momento de interponer la denuncia. Se constata, por ejemplo, que las cifras policiales sobre homicidios esclarecidos son bastante más elevados que el número de homicidios apreciados por el juez. Además, que un hecho sea considerado un delito o una falta puede también depender de la calificación posterior por parte de la fiscalía.

En Guatemala, la calificación jurídica la realiza el Fiscal del caso. La policía da a conocer el hecho delictivo y trata de calificarla, pero quien en realidad le da el nombre y le asigna el tipo penal a investigar es el Fiscal a quien le asignan el caso. Y pueda ser que el Juez le otorgue otra calificación jurídica.